



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000113/2025.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0135/2025.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000113**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2025.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 04 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000113**, en el que solicita lo siguiente **"Solicito versión pública de la facturas que la empresa IBERO AZTECA 2000 S.A. de C.V. ha emitido y entregado a favor del sujeto obligado por conceptos de contrato de prestación de servicios, convenios y o similares, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2025 asimismo solicito versión pública de los contratos de prestación de servicios, convenios y similares que el sujeto obligado a celebrado con la persona jurídica colectiva IBERO AZTECA 2000 S.A. de C.V. por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2025."** (sic) y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000113**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0122/2025, de fecha 04 de junio de 2025, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/2188/2025, de fecha 06 de junio de 2025, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:





## ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada 04 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000113**, mediante el oficio número SF/DA/2188/2025, de fecha 06 de junio de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/2188/2025, de fecha 06 de junio de 2025, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000113**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

### ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

  
  
**VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ADMC



# FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Procuraduría Fiscal

Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO  
10 JUN 2025

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.11/019/2025  
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO No: SF/DA/2188/2025.  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD  
DEL FOLIO 201181725000113.

Recibido: 1323  
Hora: sh

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 06 de junio de 2025.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0122/2025 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con folio 201181725000113, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

**"Solicito versión pública de la facturas que la empresa IBERO AZTECA 2000 S.A. de C.V. ha emitido y entregado a favor del sujeto obligado por conceptos de contrato de prestación de servicios, convenios y o similares, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2025 Asimismo solicito versión pública de los contratos de prestación de servicios, convenios y similares que el sujeto obligado a celebrado con la persona jurídica colectiva IBERO AZTECA 2000 S.A. de C.V. por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2025"**

Al respecto, me permito informar que después de haber realizado las búsquedas minuciosas, exhaustivas y razonables a los archivos físicos y digitales por los Departamentos de Recursos Materiales y Recursos Financieros de la Dirección Administrativa, ubicados en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 del lado derecho, y en el archivo de concentración ubicado en el Edificio Matias Romero, los cuales fueron realizadas el 05 de junio del presente año, a las 12:00 horas por el servidor público C. Jonathan Bielma López; asimismo los C.P. Ricardo Rodrigo Zárate García y C. Marcos Díaz Vega, realizaron la búsqueda en la base de datos de los Sistemas de Información presupuestal y contable, así como en sus archivos físicos, en el edificio Saúl Martínez, planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, se hace del conocimiento que, **no se localizó información alguna referente a la empresa IBERO AZTECA 2000 S.A de C.V. en el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2025.**

Por lo anterior, **se determina que la información solicitada es inexistente** acorde a los Criterios de Interpretación para sujetos obligados 07/17 y 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ**

Dirección Administrativa  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO  
10 JUN 2025

Recibido: 12:41  
Hora: Am

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y folio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

